



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A** por intermedio de abogado, en contra de **ANGELICA PATRICIA GARZON FRANCO Y JORGE ALBERTO GARZO**; para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Palmira (V), junio 03 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°: 1042
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ANGELICA PATRICIA GARZON FRANCO
JORGE ALBERTO GARZO
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00479-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que los valores liquidados correspondientes a los intereses moratorios al ser verificados por esta célula judicial conforme al mandamiento de pago, hasta el día 14 de febrero de 2019 día en que aportaron la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

CUOTA NÚMERO 6

Saldo de Intereses de Mora		384.172,80
Capital		591.264
TOTAL		\$ 975.437



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



CUOTA NÚMERO 7

Saldo de Intereses de Mora		377.411,37
Capital		607.853
TOTAL		\$ 985.264

CUOTA NÚMERO 8

Saldo de Intereses de Mora		371.714,10
Capital		624.909
TOTAL		\$ 996.623

CUOTA NÚMERO 9

Saldo de Intereses de Mora		371.436,91
Capital		624.443
TOTAL		\$ 995.880

CUOTA NÚMERO 10

Saldo de Intereses de Mora		355.372,50
Capital		660.469
TOTAL		\$ 1.015.842

SALDO CAPITAL ACELERADO

Saldo de Intereses de Mora		5.883.778,93
Capital		11.450.178
TOTAL		\$ 17.333.957

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Único. - MODIFICAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d7c9246aecb1fde555ecd881a0906dfc473bf99478bf12283218c4f24ce2135

Documento generado en 03/06/2021 11:13:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**